I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000191

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 04 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/656/2011; el Memorándum N°1000/060/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/138/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/138/2011 se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez" Salud Mental (1ºSemestre),** que tendrá entre otros objetivos brindar atención psicosocial a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme y atención y/o apoyo psicosocial a población adulta, atención psicosocial y/o apoyo a población infanto juvenil, atención psicosocial a Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, apoyo psicosocial a pacientes y familiares pertenecientes al programa postrado del consultorio de salud Dr. Norman Voullieme.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 28 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** cédula de identidad Nº 17.740.502-7, para que, en el marco del programa antes individualizado, en las dependencias ubicadas en Calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez, ejecute las siguientes acciones:

- Administración y sistematización de información
- Recepción, archivo y despacho de correspondencia.
- Atención y recepción de público.
- Apoyo logístico de actividades comunitarias.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2011, con 44 horas semanales.

2.1. Doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** la suma total de $1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, pagadas en 06 cuotas iguales y mensuales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000191

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Doña Sonia Guarda Araya
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad Nº6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** chilena, cédula de identidad Nº17.740.502-7, domiciliada en Av. Las Torres N°623, Depto. 204, comuna de Cerrillos, teléfonos 539 72 79 y 791 86 88, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/138/2011 de fecha 27 de Enero de 2011, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" SALUD MENTAL (1er SEMESTRE)**, que tendrá entre otros objetivos brindar atención psicosocial a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme y atención y/o apoyo psicosocial a población adulta, atención psicosocial y/o apoyo a población infanto juvenil, atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, apoyo psicosocial a pacientes y familiares pertenecientes al programa postrado del Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ**, para que ejecute las siguientes acciones:

- Administración y sistematización de información.
- Recepción, archivo y despacho de correspondencia.
- Atención y recepción de público.
- Apoyo logístico de actividades comunitarias.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia Nº4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ** la suma total de $1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, pagados en seis cuotas iguales y mensuales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** del informe respectivo de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ
C.I. 17.740.502-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV